Consejo Escolar de Navarra
Junta Superior de Educación

Nafarroako Eskola Kontseilua
Hezkuntzako Batzorde Nagusia

Dictamen 11 / 2023

Proyecto de "Orden Foral por la que se regulan los Programas de Diversificación Curricular en la Educación Secundaria Obligatoria en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra".

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del día 28 de junio de 2023

D. Manuel Martín Iglesias
Presidente/Lehendakaria
D. Antonio Iriarte Moncayola
Secretario / Idazkaria
D. Santiago Álvarez Folgueras
Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria HERRIKOA
D. Jabi Arakama Urtiaga
Representante del Parlamento de Navarra / Nafarroako Parlamentuaren ordezkaria (GEROA BAI)
D. Pablo Arriazu Amat
Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria
Dª. Cristina Bayona Sáez
Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria UPNA
D. Antonio Bellido Pérez
Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria
Dª. Isabel Fernández Pan
Representante de las organizaciones sindicales / Sindikatuen ordezkaria / UGT
D. Ignacio Mª Iraizoz Zubeldía
Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE
D. Ortzi Iriarte Garmendia
Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria LAB
Dª. Esther Lacasta Pérez-Ilzarbe
Representante de las entidades locales / Toki entitateen ordezkaria
Dª. Pilar López Valderrama
Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria FSIE-SEPNA
D. Iosu Mena Sarasola
Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos / Ikastetxe publikoetako zuzendarien ordezkaria
Dª María Teresa Módol Betriu
Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria. CONCAPA
D. José Paulos Vázquez
Representante del Personal de

Dictamen 11/2023

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión el día 28 de junio de 2023, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido con 16 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención el siguiente Dictamen sobre el Proyecto de "Orden Foral por la que se regulan los Programas de Diversificación Curricular en la Educación Secundaria Obligatoria en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra".

Administración y Servicios de los centros docentes / Ikastetxeetako Administrazioko eta Zerbitzuetako langileen ordezkaria
D. Pedro Rascón Macías
Personalidad de reconocido prestigio / Aitortutako ospea duen pertsonalitatea
D. Josu Repáraz Leiza
Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra-Federación de Ikastolas de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria-Nafarroako Ikastolen Elkartea
Dª. Sonia Rivas Borrell
Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria. Universidad de Navarra/Nafarroako Unibertsitatea
D. Mikel Rodríguez Aguirreche
Representante de las asociaciones Empresariales / Enpresari elkarteen ordezkaria.
D. Tomás Rodríguez Garraza
Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria
Dª. María Rodríguez Morán
Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria. HERRIKOA.
Dª Arantxa Ruiz Vidorreta
Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria STEE-EILAS.
D.ª Mª Jesús Salanueva Uriarte
Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako ikarasleen ordezkaria FeSP UGT.
Dª. Mari Luz Sanz Escudero
Representante de las Personas con discapacidad de Navarra / Nafarroan desgaitasuna duten Pertsonen ordezkaria / CERMIN
D. Gil Sevillano González
Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.
Dª. Begoña Unzué Vela
Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, recoge que el principio pedagógico de inclusión educativa debe orientar las propuestas de los centros a su alumnado. En esta línea, uno de los cambios que presenta es la recuperación de los Programas de Diversificación Curricular a partir de 3º de ESO, que vienen a sustituir a los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) que había establecido la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, regula en su artículo 24 los Programas de Diversificación Curricular. Estos programas permiten modificar el currículo para adaptarse a las necesidades del alumnado que presenta dificultades relevantes de aprendizaje y conducen a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Por su parte, el Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra, regula en su artículo 14 los Programas de Diversificación Curricular. De acuerdo con el apartado 8 del citado artículo, "el Departamento de Educación establecerá el currículo de estos programas que deberán, en todo caso, garantizar el logro de las competencias establecidas en el perfil de salida". Asimismo, el apartado 11, "Los centros educativos podrán organizar los Programas de diversificación curricular en el marco de lo establecido por el Departamento de Educación y teniendo en cuenta las necesidades de su alumnado" y el apartado 12 "El Departamento de Educación garantizará al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado".

Estos programas constituyen una forma alternativa de cursar 3º y/o 4º de la educación secundaria obligatoria y sólo puede aplicarse si antes se han agotado otras medidas, de carácter ordinario, previstas en la normativa vigente, tales como el refuerzo educativo y el apoyo.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

La estructura de los Programas de diversificación curricular está orientada a una mayor personalización e individualización del aprendizaje desde un enfoque competencial teniendo en cuenta los principios psicopedagógicos de atención a las diferencias individuales y el enfoque del Diseño Universal para el Aprendizaje.

A la vista de todo lo anterior, procede, por lo tanto, desarrollar lo reglamentariamente establecido en el Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, y regular, a través de la presente orden foral, los Programas de Diversificación Curricular en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.

3 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN FORAL

El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de una exposición de motivos, 10 artículos, 3 disposiciones adicionales, 1 disposición derogatoria y 2 disposiciones finales.

Artículos

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.
Artículo 2. Consideraciones de carácter general.
Artículo 3. Requisitos de incorporación.
Artículo 4. Procedimiento de incorporación
Artículo 5. Organización de los Programas de Diversificación Curricular
Artículo 6. Metodología
Artículo 7. Profesorado de los Programas de Diversificación Curricular
Artículo 8. Acción tutorial
Artículo 9. Evaluación y promoción del alumnado
Artículo 10. Evaluación del programa

Disposiciones Adicionales
Disposición Adicional Primera. Alumnado de PMAR
Disposición Adicional Segunda. Autonomía organizativa
Disposición Adicional Tercera. Singularidades.

Disposición Derogatoria Única. Normas derogadas.

Disposiciones Finales
Disposición Final Primera. Habilitación para la actualización
Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

4.- OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de los documentos siguientes: memoria económica, justificativa, normativa, organizativa, informe por razón del impacto de género, informe sobre el impacto de accesibilidad y discapacidad, informe sobre cargas administrativas, informe de impacto por razón orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Orden Foral "por la que se regulan los Programas de Diversificación Curricular en la Educación Secundaria Obligatoria en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra." y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.
Se sugiere, no obstante que según se indica en la enmienda aprobada, se realice el siguiente cambio:

- En la página 2, del Anexo 4, en "ámbito emocional" hay una errata ya que está escrito "tares" en vez de "tareas".
- En la página 9, líneas 13-15, eliminar el punto 4 ("4. Con carácter general, la incorporación de un alumna o alumno al Programa de Diversificación Curricular no conllevará el cambio de modelo lingüístico o de centro".)
- En la página 10, líneas 1-9, poner con inicial mayúscula las asignaturas: Geografía e Historia, Lengua Castellana, Literatura, Física y Química.
- En la página 10, líneas 15-16, poner con inicial mayúscula las asignaturas: Lengua Extranjera, Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual.

Pamplona, 29 de junio de 2023

El Presidente

Manuel Martín Iglesias

El Secretario

Antonio Iriarte Moncayola

Consejo Escolar de Navarra

Nafarroako Eskola Kontseilua

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA